

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.** Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado con la aceptación de la Donación denominada “Medios de transporte terrestre consistente en un bus y un microbús para la atención por parte del IGM a personas en contexto de la movilidad humana” Auspiciado por El Refugio de la Niñez y el nombramiento de la Comisión Receptora respectiva.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios instituciones civiles y de cooperación, nacionales o internacionales.-----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del mismo Código establece que el Director General, ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional; asimismo, el artículo 131 del citado cuerpo legal en su numeral 7) establece que una de las funciones generales del Director General es, adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos del Instituto.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones.

**CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: a) Subdirección de Planificación, Dictamen Técnico viable número 25-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025; b) Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Dictamen Técnico favorable número SAPDFM 026-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025; c) Subdirección Técnica Administrativa, Dictamen Técnico favorable número IGM-STA-111-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025; y d) Subdirección Jurídica, Dictamen Jurídico favorable número IGM-SJ-DA-216-2025 de fecha 1 de diciembre de 2025; adicionalmente, obra dentro del expediente de la



**DIRECCIÓN**  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELÉFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRÓNICO**  
info@igm.gob.gt



Donación denominada “Medios de transporte terrestre consistente en un bus y un microbús para la atención por parte del IGM a personas en contexto de la movilidad humana” Auspiciado por El Refugio de la Niñez, por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto de novecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales con cero centavos (Q. 923,443.00). **POR TANTO:** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos: 120, 122 literal o), 131 numeral 2 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; 9 literales l) y m) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020.-----

**RESUELVE:** I. **Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad de Donación denominada “Medios de transporte terrestre consistente en un bus y un microbús para la atención por parte del IGM a personas en contexto de la movilidad humana” Auspiciado por El Refugio de la Niñez, por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto de novecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales con cero centavos (Q. 923,443.00).-----

II. **Se nombra** como Comisión Receptora a los Servidores Públicos del Instituto Guatemalteco de Migración siguientes:-----

a) **LUCRECIA CHANG ESCOBAR**, Profesional de la Subdirección Técnica Administrativa de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil novecientos noventa y cuatro, veintitrés mil dieciocho, cero ciento uno (2994 23018 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT-ciento siete millones novecientos cuarenta mil trescientos cincuenta y tres (107940353); -----

b) **GARY JAVIER ALDINI MALDONADO LUCAS**, Profesional de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta, treinta y dos mil ochocientos ochenta y cinco, cero ciento dieciséis (2540 32885 0116) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno (69376751); y,-----

c) **RUBÉN EULALIO LÓPEZ RAMÍREZ**, Profesional del Departamento de Auditoría Interna de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos noventa y seis, veinte mil novecientos noventa y ocho,-----



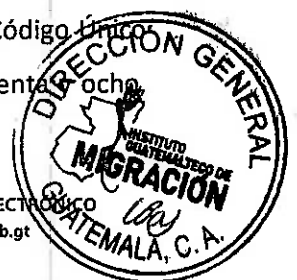
DIRECCIÓN  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
Info@igm.gob.gt



cero ciento uno (2596 20998 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- dos millones doscientos treinta y tres mil ciento treinta y uno K (2233131K).-----

III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional de la Subdirección de Planificación (segunda edición).-----

IV. **Notifíquese** a los miembros de la Comisión Receptora designados dentro de la presente resolución, a la Subdirección de Planificación, Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal y Subdirección Financiera.

  
Lic. Alfredo Danilo Rivera  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt